

Documento: propuesta de resolución
CONVO: CNV12971
Código SIA: 2250808
Emisor (DIR3): A04026975

Propuesta de resolución del director general de Energía y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II)

Hechos

1. El 1 de octubre de 2020 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) mediante la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 25 de septiembre de 2020.
2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta Propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.
3. El jefe de la Sección III y el técnico base de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones

C. del Gremi de Corredors, 10, 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

<https://vd.caib.es/1627283275809-320860497-8059987095213706935>



con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.

4. El jefe de la Sección III y el técnico base de la Dirección General de Energía y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado octavo de la citada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 122, de 2 de septiembre de 2004).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB n.º 72, de 24 de mayo de 2008).
4. El Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) y se acuerda la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla (BOE n.º 169, de 17 de junio de 2020).
5. La Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 25 de septiembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II) —BOIB n.º 169, de 1 de octubre de 2020).

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el concepto y el importe que figuran en el citado

C. del Gremi de Corredors, 10, 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

<https://vd.caib.es/1627283275809-320860497-8059987095213706935>





anexo.

2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y están cofinanciados con Fondos FEDER dentro del Programa Operativo POPE 2014-2020.
3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben ejecutarse, pagarse y justificarse desde el día de la presentación de la solicitud hasta el plazo de doce meses desde la fecha de notificación de la resolución definitiva de concesión.
4. Establecer que el pago y la justificación deben efectuarse de acuerdo con lo que dispone el apartado décimo de la convocatoria de subvenciones.
5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimocuarto de la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 25 de septiembre de 2020.
6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, dará lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

Contra esta Propuesta de resolución pueden alegar lo que consideren conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles, contadores a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que están conformes con el contenido de la propuesta.

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo

C. del Gremi de Corredors, 10, 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es

<https://vd.caib.es/1627283275809-320860497-8059987095213706935>

3



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/hash/1627283275809-320860497-8059987095213706935>

CSV: 1627283275809-320860497-8059987095213706935

Anexo
Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

| Expediente | Solicitante | NIF | Partida presupuestaria | Tipo de inversión | Importe inversión (€) | Importe subvención (€) |
|-------------------|------------------------------|-----------|------------------------------------|--|-----------------------|------------------------|
| MOVES II-97/2020 | Ramón Manuel Paramio Nieto | ***8508** | 2021 G/731A01/78000/00 19701 20096 | Adquisición vehículo eléctrico Seat Mii | 19.315,00 | 5.500,00 |
| MOVES II-184/2020 | Moto Luís SA | ***2240** | 2022 G/731A01/77000/00 19701 20096 | Implantación punto de recarga 22 kW | 10.002,59 | 3.000,00 |
| MOVES II-188/2020 | Moto Luís SA | ***2240** | 2022 G/731A01/77000/00 19701 20096 | Implantación puntos de recarga 22 kW | 5.396,38 | 1.618,00 |
| MOVES II-553/2020 | Endesa X Servicios SL | ***7880** | 2022 G/731A01/77000/00 19701 20096 | Implantación puntos de recarga 22 kW | 11.766,83 | 3.530,00 |
| MOVES II-554/2020 | Endesa X Servicios SL | ***7880** | 2022 G/731A01/77000/00 19701 20096 | Implantación puntos de recarga 50 kW | 31.890,86 | 9.567,00 |
| MOVES II-555/2020 | Endesa X Servicios SL | ***7880** | 2022 G/731A01/77000/00 19701 20096 | Implantación puntos de recarga 22 kW | 10.634,38 | 3.190,00 |
| MOVES II-556/2020 | Endesa X Servicios SL | ***7880** | 2022 G/731A01/77000/00 19701 20096 | Implantación puntos de recarga 22 kW | 10.634,38 | 3.190,00 |
| MOVES II-472/2020 | Pitiusa Instaladora SL | ***5059** | 2021G/731A01/77000/00 19701 20096 | Adquisición vehículo eléctrico Nissan eNV 200 KW | 20.404,96 | 5.500,00 |
| MOVES II-509/2020 | Antonina Aina Siquier Crespí | ***1176** | 2021 G/731A01/78000/00 19701 20096 | Implantación de infraestructura de recarga | 1.151,92 | 460,00 |

<https://vd.caib.es/1627283275809-320860497-8059987095213706935>

C. del Gremi de Corredors, 10, 1r
07009 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es





GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1627283275809-320860497-8059987095213706935

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/hash/1627283275809-320860497-8059987095213706935>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JOSE GUILLERMO MALAGRAVA RIGO

DIRECTOR GENERAL D'ENERGIA I CANVI CLIMÀTIC

OrganizationUnit=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO OrganizationUnit=CONSELLERIA DE TRANS. ENERGÈTICA
SECTS PRODUCTIUS I MEM. DEMOCRÀ

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 26-jul-2021 10:35:05 AM GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

METADEDES DEL DOCUMENT

Nom del document: PUBLI_BOIB_5_PROPOSTA_RESOLUCIO_MOVES_II_CAST.pdf

Data captura: 26-jul-2021 10:36:00 AM GMT+0200

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 5



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/hash/1627283275809-320860497-8059987095213706935>

CSV: 1627283275809-320860497-8059987095213706935